

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
María del Pilar Lugo González
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nit	899999042
Nombre funcionario	María del Pilar Lugo González
Dependencia	GIT Control Interno de Gestión
Cargo	Coordinadora Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	4683
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La instalación de software y hardware en los equipos de cómputo del Ministerio de Relaciones Exteriores es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología y de acuerdo con los lineamientos internos se remueve cualquier programa de las máquinas cuando no exista licencia, políticas definidas en los numerales 8.9.10 Instalación de software en sistemas operativos y 8.15.2 Derechos de propiedad intelectual del manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información versión 8.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología realiza seguimiento al software de la entidad y de ser necesario emite concepto de obsolescencia en los equipos y componentes, el IIT de Almacén es la dependencia encargada de elaborar las actas de destrucción del software y las resoluciones de baja de bienes en la Entidad. La autorización para la baja de bienes de la Entidad se realiza mediante acto administrativo (Resolución) , lineamientos que están definidos en la Resolución 6530 de 2019, por la cual se reglamenta el Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Dirección de Gestión de Información y Tecnología informa que las licencias dadas de baja deben cumplir los siguientes criterios: a) Caducidad de la vigencia del software b) El proveedor no brinda soporte por versiones obsoletas c) El software ya no se está usando.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

Informe publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, enlace:
<https://www.cancilleria.gov.co/ministry/strategy/control>
 sección "\\\"

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: maria.lugo@cancilleria.gov.co

